



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°213-2022-CR/GRL

Huacho, 20 de julio de 2022

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la Carta N°43-2022-VRL/CRL., suscrita por el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte consejero regional por la provincia de Cajatambo, mediante la cual solicita que se considere como punto de agenda, se convoque al Director Regional de Agricultura, a fin de que informe documentada y verbalmente respecto a los siguientes puntos:

- **Mejoramiento y ampliación del canal de irrigación HUAYLASHTOCLANCA, MISARUMI Y MAYUSH CUI 2312296- 349449- Obra Paralizada y no se encuentra en la PMI.** Según contrato de obra la partida presupuestal inicial fue de: S/ 3,908,205.16 (tres millones novecientos ocho mil doscientos cinco con 16/100 soles), incluido con todos los impuestos. Gasto acumulado a la fecha es de S/ 4,238,998.00 soles (cuatro millones doscientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y ocho con 00/100 soles), desprendiéndose de los informes de la DRAL con una ejecución física acumulada del 52% y la ejecución financiera de 91.59%.

LA RESOLUCION DIRECTORIAL SECTORIAL N°037-2020-GRL-GRDE-DRA, su fecha 28-02-2020. Por el cual fue Priorizado como obra pública paralizada de la DRAL, sin embargo; hasta la fecha no se ha cumplido con lo dispuesto por la misma DRAL, por el contrario, a la fecha se encuentra como obra abandonada, no obstante, a los múltiples informes, mesas de trabajo, solicitudes dirigidas al Gobernador Regional, a la Dirección, e incluso la intervención de la Contraloría de la República.

- a) *Se solicita información respecto de las causas y motivos del incumplimiento de la Resolución Directoral Sectorial N° 037-2020-GRL-GRDE-DRAL su fecha 28-02-2020. Asimismo ¿Porque se está retrasando la Resolución del Contrato con el Consorcio Cajatambo?*
- b) *Si la obra estaba inconclusa, ¿Porque la Carta Fianza fue devuelta y/o no se Actualizo la Carta Fianza? Para que informe ¿Si se impuso penalidades a la empresa y/o se ha comunicado a la OSCE para las sanciones correspondiente por el incumplimiento de la Empresa? ¿Ha adoptado alguna acción concreta ante el abandono de la obra? Como: El Corte respectivo de la obra, para la elaboración del Expediente Meta y la culminación de la misma. Asimismo, deberá de informar las razones por las que no se ha dispuesto su Incorporación en la Programación Multi Anual de Inversiones (OPMI) así como su asignación presupuestal para la culminación de la obra, razones por los que el Proyecto se encuentra paralizada hace 4 años.*
- c) *Si su despacho ha dispuesto que por ante la secretaria técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario el inicio de las acciones del Procedimiento Administrativo Sancionador a los funcionarios y servidores de la DRAL, por la omisión del deber de cumplimiento y por la Inacción del cumplimiento de la Resolución Directoral Sectorial N°37-2020-GRL. Así como la falta de seguimiento*

1 de 5





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°213-2022-CR/GRL

del mismo para la Resolución del Contrato con la Empresa Consorcio Cajatambo, causando así el grave perjuicio de los usuarios del Sector de riego de Huaylashtoclanca.

- d) *Que, por otro lado, se ha solicitado la atención inmediata por la emergencia de la sequía y la falta de agua para el riego de las cementseras del Sector, porque no se puede trasladar el líquido vital por encontrarse malogrado o quebrado aproximadamente un tramo de 700 ml. Es así que se ha solicitado a su Despacho el apoyo económico consistente en tuberías existentes en Cajatambo a cargo del Señor Huamán y Abilio Alejandro, dejando constancia que estos tubos cubrirán solo un tramo de 300 ml. Con un faltante de unos 400 ml. Esperamos la respuesta concreta sobre las tuberías faltantes, dejando constancia que la solicitud es independientemente de las otras gestiones por la DRAL, debiendo presentar su plan de trabajo, de corto y mediano plazo y las soluciones concretas.*



- **REPRESAS DE LAS LAGUNAS DE SEGRA, MILPOJ E ISPAJ**, en el distrito y provincia de Cajatambo, con CUI. 2341631, convocar al Director Regional de Agricultura, a fin de que informe al pleno del Consejo Regional, causas y motivos de la desactivación permanente del Banco de Proyecto de Inversiones, asimismo deberá de informar a cargo de que funcionario o servidos de la DRAL, estuvo el Levantamiento de la Observaciones dentro del plazo de los 15 días otorgados por el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES PSI. Y ante la desactivación del Proyecto, que acciones han adoptado, para su formulación y declaratoria de su Viabilidad, así como el Levantamiento de las Observaciones, para ser remitidos para su evaluación al PSI- para su asignación presupuestal para el Expediente Técnico. Asimismo, deberá de informar las acciones adoptadas por su Despacho, ante el incumplimiento de la absolución de las Observaciones, por parte del Ex director de la DRAL y el jefe de Estudios señor **TOBAR BACA** y su equipo por haber se rehusó y/o retardo un acto de su cargo en grave perjuicio de la población cajatambina.
- **Estado Situacional Físico y Financiero del proyecto de Riego del Sector Pusgoj, Pisacwain, Laquier, Shimpum, Pucroc y Aisha, distrito y provincia de Cajatambo, con código SNIP 307872, CUI 2251772**, ya que mediante Informe N°1471-2022-GRL-SCR, conjuntamente con el Oficio N°324-2022-GRL-GGR, se puso de conocimiento que dicha obra no se ejecutará y han dispuesto la liquidación y entrega de la obra a la población usuaria, supuestamente por existir desacuerdos entre la población y los funcionarios de la DRAL, siendo así que los presupuestos o recursos asignados sean habilitadores de otros proyectos.

Que, habiendo el Pleno del Consejo Regional aprobado el Acuerdo de Consejo Regional N°167-2022-CR/GRL, se solicita su implementación para la Elaboración de un nuevo Expediente Técnico con los nuevos componentes recomendados por INGEMMET y DEFENSA CIVIL, como ha sido aceptada por la Comunidad de Astobamba y la junta de usuarios de Pusgoj en una mesa de trabajo reciente. Finalmente buscar la salida técnica respecto al Reservorio de Gochapampa.





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°213-2022-CR/GRL

Finalmente, durante el proceso de Liquidación de la Obra ejecutada se levanten las observaciones o las fallas de lo ejecutado como las BOCATOMAS DE PUSGOJ Y PISACWAIN, el pase aéreo de Shapil, y los que se requiera, con un cronograma pre establecidas.

- **Informar respecto a los Proyectos de Gironpuquio - Código CUI N° 2376495, Juytucancha - Código CUI. N° 2397185 - Distrito de Huancabón.** Debiendo informar respecto al estado físico y financiero y cuando se culminaran los mismos. Proyecto de PINCIPATA JICHAY – PURIS. Código CUI. N° 2306543. distrito de Cajatambo. Respecto a la elaboración del Expediente Técnico. Finalmente, cuando inicia la obra de Aguzinsan – código CUI N°2341603 - distrito de Gorgor.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado"*.

Respecto a la participación del Director Regional de Agricultura, a fin de que pueda participar conforme a lo señalado en el visto, el ing. Roberto Freddy Santacruz Meléndez, en calidad de Director Regional de Agricultura, solicita se apruebe su dispensa por no poder participar de la sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional de Lima, por motivos estrictamente de salud y en su reemplazo solicita la participación del Ing. Jeyner Mejía Córdova.





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°213-2022-CR/GRL

En tal sentido el Ing. Jeyner Mejía Córdova señala que respecto al proyecto de Mejoramiento y Ampliación del canal de Irrigación Huaylashtoclanca, Misarumi y Mayush CUI 2312296- 349449, es un proyecto que se viene ejecutando desde el año 2018 y en la actualidad se encuentra paralizado con un avance financiero acumulado al 79.8% y un avance ejecución física del 91.3%, según información el proyecto tiene observaciones realizadas y en la actualidad no se encuentra incluido en la programación multianual de inversiones, lo cual se ha puesto de conocimiento tanto al Consorcio Cajatambo y al Consorcio Supervisor, a fin de que se realicen las acciones necesarias y se lleve a cabo el reinicio de la obra, al respecto ya se han analizado la alternativas para el reinicio de las actividades y se ha programado una visita de campo lo más pronto, en compañía del Consorcio y la supervisión, verificar el estado y tomar las decisiones que correspondan en virtud de las observaciones que se han realizado, y poder realizar un expediente saldo y reiniciar las labores.

Respecto al proyecto de riego del sector Pusgoj, Pisacwain, Laquier, Shimpum, Pucroc y Aisha, distrito y provincia de Cajatambo, se pone de conocimiento que dicho proyecto se reinició a inicios del presente año y posterior a ello se paralizó a solicitud de la población, ya que la población no estaba de acuerdo sobre el tema de las tuberías ya que estaban solicitando que sean de concreto, y ante ello también hay observaciones a la ejecución física del proyecto, las cuales ya se vienen siendo levantadas y el tramo que solicita la población y autoridades de Cajatambo se vienen realizando las coordinaciones para un nuevo perfil, y la ejecución física se culminaría levantando las observaciones a la brevedad y se viene realizando un proyecto nuevo para el tramo solicitado sobre un canal de concreto.

Respecto al proyecto de la laguna de Segra, se encuentra viable y se ha solicitado el financiamiento correspondiente para la ejecución del expediente técnico y la ejecución del proyecto.

Respecto al proyecto de Girupuquio, es un proyecto que se viene ejecutando desde el 2019, en el presente año en ejecución se ha encontrado diferentes deficiencias en la elaboración del expediente técnico, lo que no concuerda con la realidad del campo, motivo por lo cual en el mes de junio se paralizó para realizar la actualización del expediente ya que no se encontraban acorde los costos y a la fecha se viene realizando una modificación del expediente técnico en el proceso de ejecución de la inversión, (...). Asimismo, señala que se tiene programado el reinicio de la obra para el día 02 de agosto.

Respecto al proyecto de Juytucancha, provincia de Cajatambo, se viene realizando trabajos en obra desde el 01 de julio, asimismo ya se cuenta con el personal técnico e insumos del proyecto, cuenta con un avance de ejecución física del 47.60%.

Asimismo, el proyecto de Aguzinsan distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo se encuentra en ejecución por la modalidad de Contrata, a cargo del Consorcio Aguzinsan y la supervisión a cargo del Consorcio Supervisión de Riego, iniciado desde el 01 de julio de 2022.

El Sr. Eugenio Huaranga Cano consejero regional por la provincia de Huaura, señala que lamentablemente la Dirección Regional de Agricultura ha venido presentando casos de corrupción y ha venido ejecutando proyectos por etapas por la modalidad de administración directa; hay obras desde hace tres gestiones y hasta la fecha no se han culminado, existen proyectos en Huarochirí, Yauyos, Huaral, Cajatambo donde existen obras en pésimo estado, lo cual ya tiene conocimiento también la Contraloría.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°213-2022-CR/GRL

El Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho consejero regional por la provincia de Huaral, manifiesta que la Dirección Regional de Agricultura a tenido en abandono a las provincias de la Región Lima, siendo esta región una zona de producción agrícola, y que no debería estar pasando por todo el abandono que se tiene por culpa de la corrupción existente, por lo tanto solicita que se conforme una comisión especial investigadora para que en un plazo no mayor de 30 días se pueda determinar las responsabilidades directas, ya que no puede decir que se otorga un presupuesto pero al final no se sabe donde va ese presupuesto, y poder hacer algo por la población de la Región Lima.

En **Sesión Extraordinaria** del pleno del Consejo Regional, realizada el día 20 de julio de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, una comisión investigadora encargada de investigar respecto a la problemática que se vienen presentando en las diferentes obras de la provincia de Cajatambo, la misma que tendrá un plazo de 30 días calendario, para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo; quedando integrada de la siguiente manera:

Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte – Presidente
Sr. Teófilo Garay Sánchez – miembro
Sr. Eugenio Huaranga Cano – miembro
Sr. Abel Narciso Caquipoma Reyes – miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
CONSEJO REGIONAL

JUAN ROSALNO REY S YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL